

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"
ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE UN MES Y TRES DÍAS FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Correspondientes al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025

(Presentados en moneda homogénea)

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL “DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE”

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO IRREGULAR DE 34 DÍAS FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Correspondientes al ejercicio irregular iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

INDICE

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Estado de Flujo de Efectivo
Notas Anexos

Informe de revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Contables del ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025

(Presentados en moneda homogénea)

Objeto principal:	La titulación de los derechos creditorios cedidos al mismo, con el fin de obtener fondos provenientes de la oferta pública, conforme a lo establecido al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores según T.O 2013 conforme Resolución General N° 622/2013.
Fecha del contrato de Constitución:	27 de noviembre de 2025.
Información del Fiduciario:	
- Denominación:	TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- Domicilio:	Avenida Madero N° 900 – Piso 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Actividad principal:	Prestación de servicios fiduciarios.
- Inscripción:	Sociedad Anónima constituida con fecha 28 de abril de 2003 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N°5519 del libro 20 de Sociedades por Acciones. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el número 40, inscripción ordenada mediante la Resolución 14.582 del 7 de agosto de 2003 de la CNV.
Información del Fiduciante:	
- Denominación:	MOM Mining S.R.L.
- Domicilio:	Coronel Puch 638, San Salvador de Jujuy.
- Actividad principal:	Sociedad de Responsabilidad Limitada dedicada a la actividad minera.
Aprobación de la C.N.V.:	El Fideicomiso ha sido creado bajo la forma de fideicomiso financiero y la oferta pública de los Valores Fiduciarios ha sido autorizada por Resolución del directorio de la CNV RESFC-2025-23.337-APN-DIR#CNV de fecha 12 de noviembre de 2025 por el Directorio de la CNV y la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV ha levantado los condicionamientos del Fideicomiso el 25 de noviembre de 2025.
Plazo estimado del fideicomiso:	Nota 1.4
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre.

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL


Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025

(En pesos - En moneda homogénea)

... 31/12/2025 ...	
<u>ACTIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Bancos y cuentas comitentes	41.510.364
Inversiones temporarias (nota 3.1)	14.607.726.498
Cartera fideicomitida (nota 3.2)	14.594.167.000
Total del Activo Corriente	29.243.403.862
TOTAL ACTIVO	29.243.403.862
<u>PASIVO</u>	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas:	
Deudas comerciales (nota 3.3)	20.978.179
Deuda fiduciaria (nota 3.4)	5.871.719.856
Deudas fiscales - Saldo a pagar impuesto sobre los ingresos brutos	446.223
Otras (nota 3.5)	14.881.399.004
Total del Pasivo Corriente y del Pasivo	20.774.543.262
<u>PATRIMONIO NETO</u> (según estado respectivo)	8.468.860.600
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	29.243.403.862

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado


FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"
ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025 (En pesos - En moneda homogénea)

	... 31/12/2025 ...
Intereses generados por valor de deuda fiduciaria	(34.053.056)
Impuesto sobre los ingresos brutos	(446.223)
Resultado colocaciones temporarias	(207.040.669)
Honorarios y retribuciones por servicios	(18.059.346)
Comisiones bancarias y gastos de custodia de valores	(866.562)
Gastos de librería y certificaciones	(811.163)
Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM)	<u>99.637.419</u>
Pérdida del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	<u>(161.639.600)</u>
Impuesto a las ganancias	
Pérdida neta del ejercicio	<u>(161.639.600)</u>

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO


Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(En pesos - En moneda homogénea)

	Certificado de Participación (*)	Resultados por revaluación de los Certificados de Participación	Resultados no asignados	Total
Emisión de certificados de participación de fecha 12 de diciembre de 2025	8.756.500.200			8.756.500.200
Revaluación de ejercicio		(126.000.000)		(126.000.000)
Pérdida neta del ejercicio			(161.639.600)	(161.639.600)
Saldos al cierre del ejercicio	8.756.500.200	(126.000.000)	(161.639.600)	8.468.860.600

(*) Suscripción de fecha 12/12/2025 de certificados de participación por US\$6.000.000

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"


ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(En pesos - En moneda homogénea)

	... 31/12/2025 ...
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>	
Efectivo al inicio del ejercicio	-
Efectivo al cierre del período	<u>14.649.236.862</u>
Aumento neto del período	<u>14.649.236.862</u>
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>	
Actividades operativas	
Pagos de gastos asociados al fideicomiso	<u>(73.847.160)</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	<u>(73.847.160)</u>
Actividades de inversión	
Constitución de garantía	<u>6.740.855.461</u>
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	<u>6.740.855.461</u>
Actividades de financiación	
Integración certificado de participación	2.144.561.761
Suscripción de los valores de deuda A, B y C	<u>5.837.666.800</u>
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	<u>7.982.228.561</u>
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	<u>14.649.236.862</u>

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

NOTA 1 - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

1.1. Creación del Fideicomiso

Las Partes constituyen el Fideicomiso Financiero Individual "Desarrollo Minero Martín Bronce", al cual se le han cedido los Bienes Fideicomitidos, estableciéndose los términos y condiciones para la emisión de los Valores Fiduciarios.

Los suscriptores de los Valores Fiduciarios, en consecuencia, de su colocación, quedarán constituidos como Beneficiarios del Fideicomiso. La suscripción de los Valores Fiduciarios implicará su aceptación express de los términos del presente Contrato de Fideicomiso, así como del Prospecto correspondiente, y su conformidad con la designación de TMF Trust Company (Argentina) S.A. como Fiduciario Financiero, y de MOM Mining S.R.L. como Fiduciante, Operador Técnico, Agente de Cobro y Fideicomisario. El producido de dicha suscripción será recibida por el Fiduciario, exclusivamente en su carácter de Fiduciario, en los términos y alcances de los artículos 1666, 1701 y concordantes de los Capítulos 30 y 31 del Libro Tercero, Título IV, del CCyCN y de la Ley de Fideicomiso, su complementarias y modificatorias.

1.2. Objeto

La titularización de los derechos creditorios cedidos al mismo, con el fin de obtener fondos provenientes de la oferta pública (aclarándose que dichos fondos son de titularidad del Fiduciante y no corresponden al Fideicomiso), para que, luego de deducir los Gastos Deducibles, se apliquen los recursos obtenidos a la financiación de la inversión de riesgo en la economía real, consistente en la actividad de exploración, producción e industrialización de óxidos de cobre en el marco del Proyecto "Martín Bronce".

A tales efectos, los fondos serán destinados a su aplicación al desarrollo del Proyecto "Martín Bronce", mediante la transferencia de fondos al Operador Técnico, MOM Mining S.R.L., conforme los requerimientos identificados en el marco del PDM.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de constituir una reserva de liquidez y/o garantía para el pago de los servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, una porción de los fondos podrá ser invertida en instrumentos financieros (tales como Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América), y no como parte del objeto principal de inversión del Fideicomiso.


Sin perjuicio de que el Fiduciario no posee conocimientos técnicos ni experiencia en la industria minera, y su función se limita a la administración fiduciaria conforme a la legislación aplicable, asume la responsabilidad como organizador del Fideicomiso (conforme el artículo 16 del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV), y designa a MOM Mining S.R.L. para que actúe como Operador Técnico y esté acepta bajo el presente Contrato dicha designación como responsable de la organización, gestión operativa y ejecución del Proyecto "Martín Bronce". La participación del Fiduciario en el negocio se limita al cumplimiento de sus deberes fiduciarios, sin intervenir en decisiones técnicas o estratégicas del Proyecto "Martín Bronce", las cuales son competencia exclusiva del Operador Técnico.

El Fiduciario administrará y aplicará los fondos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente, en el PDM y las instrucciones impartidas por el Operador Técnico, facilitando la ejecución del Proyecto "Martín Bronce". Cuya implementación operativa y técnica estará a cargo del Operador Técnico, quien actuará conforme a su experiencia y conocimientos especializados.

La ejecución técnica y operativa del Proyecto estará exclusivamente a cargo del Operador Técnico, quien, en función de su conocimiento especializado, será el encargado de identificar las necesidades de financiamiento del Proyecto. Dichas necesidades deberán ser validadas por el Auditor Técnico.

Verificada la necesidad de fondos por parte del Auditor Técnico, el Fiduciario podrá proceder a liberar fondos disponibles o instruir la venta de instrumentos financieros adquiridos con los fondos del Fideicomiso, a los fines de atender las erogaciones aprobadas, facilitando de este modo el desarrollo del Proyecto "Martín Bronce".

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

1.3. Estrategia – Ejecución del PDM

El PDM establece el marco dentro del cual se desarrollará la estrategia del Fideicomiso para cumplir con su objeto, e intentar alcanzar la máxima rentabilidad del Patrimonio Fideicomitado, en los términos allí establecidos.

La presente cláusula de ningún modo podrá interpretarse como un compromiso o promesa de que el objeto del Fideicomiso o la estrategia diseñada para su cumplimiento serán exitosos o satisfactoriamente cumplidos, alcanzados o llevados a cabo satisfactoriamente. En caso de que la rentabilidad esperada del Fideicomiso no fuere posible de lograr por causas ajenas al PDM, el Fiduciario por sí y/o por instrucción del Fiduciante, convocará a Asamblea de Beneficiarios para poner el tema a su consideración.

1.4. Plazo

El plazo de duración del Fideicomiso se extenderá hasta la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera.

En caso de que sea determinada la finalización del Fideicomiso en una fecha anterior a la prevista, conforme los supuestos indicados en el punto precedente, y mientras existan Valores Fiduciarios con saldos de capital pendientes de amortización y/o servicios impagos, la finalización anticipada del Fideicomiso y la consecuente liquidación de los activos deberá ser dispuesta mediante resolución de la Asamblea de Beneficiarios de Valores Fiduciarios, de conformidad con las mayorías y el procedimiento establecidos en el presente. La decisión de la Asamblea será obligatoria para el Fiduciario.

La ocurrencia y/o resolución de finalización anticipada del Fideicomiso se comunicará en forma fehaciente a los Beneficiarios mediante la publicación correspondiente en AIF y en los medios de difusión de los Mercados.

1.5. Bienes Fideicomitados

Integran el patrimonio del Fideicomiso Financiero (las "Bienes Fideicomitados") los siguientes activos:

1. Cesión fiduciaria del contrato con Trafigura: el 40% de los derechos de cobro derivados del contrato celebrado entre el Fiduciante y Trafigura con fecha 30 de julio de 2025 y su enmienda de fecha 11 de agosto de 2025, cedidos por el Fiduciante al Fideicomiso, sin que ello implique una cesión de su posición contractual.
2. Cesión fiduciaria general del Proyecto "Martin Bronce": el 40% de los derechos creditorios, ingresos, flujos de fondos, rentas, frutos y cualquier otro beneficio económico, presente o futuro, tangible o intangible, derivados directa o indirectamente de la exploración, exportación, venta y comercialización del cemento de cobre producido en el marco del Proyecto "Martin Bronce", incluyendo los contratos vigentes y los que en el futuro se celebren a tal efecto.
3. Inversiones: los Bonos del Tesoro que fueran adquiridos con los fondos netos, (luego de deducir los Gastos Deducibles), provenientes de la colocación e instrumenten la garantía para los Valores de Deuda Fiduciaria y, en caso de insuficiencia, con los fondos integrados por Valerza S.A. para la constitución de dicha garantía. Asimismo, un fondo (el "Fondo de Liquidez del Fideicomiso"), el cual contendrá los fondos cedidos del Fideicomiso que no hubieran sido utilizados para el repago de los VDF o pagos de CPs, y mediante el cual se compraran títulos valores como inversión del Fideicomiso.


Se excluyen expresamente del haber fideicomitado: (i) los derechos sobre ofertas de adquisición del Proyecto "Martin Bronce" o de participación en el capital de los Beneficiarios; (ii) los valores generados por revalúos, fusiones, escisiones, cambios de titularidad, ingresos extraordinarios ajenos al flujo productivo del PDM; y (iii) cualquier ingreso derivado de actos societarios, financieros o corporativos que no formen parte de la operatoria expresamente contemplada en el PDM.

La exclusión de los derechos mencionados anteriormente se fundamenta en que dichos activos o ingresos no constituyen frutos ordinarios ni derivados directos de la actividad minera prevista en el PDM, y su incorporación al patrimonio fideicomitado podría generar distorsiones respecto del verdadero alcance, flujo operativo y finalidad productiva del Fideicomiso. No forman parte del flujo de fondos previsto para el repago de los Valores Fiduciarios, ni resultan necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

Respecto de la instrumentación de los Bonos del Tesoro, una vez producida la colocación, el Fiduciario (siguiendo instrucciones del Fiduciante) instruirá formalmente – mediante nota - al Organizador para que proceda a ejecutar la compra de Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América con los fondos provenientes de la colocación.

Una vez ejecutada dicha inversión, el Organizador deberá transferir los Bonos del Tesoro adquiridos y, en su caso,

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

los fondos remanentes no aplicados a dicha compra, a la cuenta a nombre del Fideicomiso, particularmente a la subcuenta denominada "Fondo Inicial".

Asimismo, el Fiduciario instruirá- mediante nota - al Organizador para que proceda a ejecutar la compra de títulos valores con los fondos netos provenientes de la cesión Fiduciaria del contrato con Trafigura y/o de los fondos provenientes de la Cesión fiduciaria general del Proyecto "Martín Bronce", para ser constituidos en el "Fondo de Liquidez del Fideicomiso", conforme lo dispuesto en la Sección "VIL3. Inversión de Fondos Líquidos" del presente Contrato.

Sin embargo, en caso de que en alguna Fechas de Pago de Intereses y/o Capital de los VDF, el Fideicomiso Financiero no cuente con fondos líquidos suficientes para el pago, el Fiduciario podrá solicitar la venta de los Bonos del Tesoro, a efectos de abonar el servicio faltante, enviando la correspondiente orden de venta. Una vez que se obtenga la liquidez respecto de dicha venta, los fondos se transferirán a la cuenta bancaria informada para el pago correspondiente. Se deja establecido que el pago a través de los T-Bills no constituye un evento de incumplimiento. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente recibidos, conforme lo dispuesto en el Contrato, y a todos los fondos recibidos en concepto de pago derivados de la administración y/o disposición de los Bienes Fideicomitados.

1.6. Monto de Emisión

El monto máximo de emisión del Fideicomiso será hasta la suma US 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones). El Fiduciario, conforme instrucciones escritas que al respecto reciba del Fiduciante, podrá, con asesoramiento de los Colocadores, declarar desierta la licitación respecto a los Valores Fiduciarios. Esta situación no otorgará a los inversores oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Valores Fiduciarios. Bajo presente el Fideicomiso, el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por hasta el monto máximo indicado en el apartado anterior, conforme las condiciones de emisión que se establecen en el presente contrato.

1.7. Aplicación del PDM

El Fiduciario supervisará la correcta aplicación de los fondos del PDM, en función de los informes elaborados por el Agente de Control y Revisión y el Auditor Técnico. El Fiduciante, en su carácter de Operador Técnico, estará a cargo de la administración y ejecución del PDM, en función de su conocimiento específico y experiencia en la industria minera.

1.8. Cierre de ejercicio. Libros Contables

La fecha de cierre de los Ejercicios económicos del Fideicomiso será el 31 de diciembre de cada año.


El Fiduciario llevará los libros contables del Fideicomiso conforme lo descripto en el presente Contrato, los que serán conservados en la sede social del Fiduciario.

1.9. Remuneración del fiduciario:

En compensación por sus tareas, el Fiduciario percibirá un honorario inicial, de pago único, equivalentes a la suma de dólares estadounidenses siete mil quinientos (US\$ 7,500); y un honorario mensual equivalente dólares estadounidenses dos mil quinientos (US\$ 2.500), ambos más el impuesto al valor agregado, pagaderos en Pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del Día Hábil anterior al pago. El Fiduciario tendrá derecho a cobrar su honorario mensual desde la fecha de firma del presente Contrato de Fideicomiso y hasta la liquidación del Fideicomiso, los mismos serán abonados por mes adelantado y dentro de los primeros cinco (5) Días Hábiles de cada mes.

Dichos honorarios constituyen Gastos Deducibles y serán debitados por el Fiduciario directamente del Fondo de Gastos. La primera retribución mensual y el honorario inicial se abonarán dentro de los cinco (5) Días Hábiles de la Fecha de Emisión y Liquidación.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

1.10. De los valores fiduciarios

1. Emisión

El Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios por un valor nominal de hasta dólares estadounidenses diez millones (US\$ 10.000.000) (el "Valor de Emisión") en la República Argentina.

2. Plazo al que se sujetan los valores fiduciarios

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro Teórico de Pago de Servicios y la Fechas de Emisión y Liquidación de los Valores Fiduciarios, el plazo de los Valores Fiduciarios vencerá junto el plazo de duración del Fideicomiso establecido en este Contrato.

3. Emisión de los valores fiduciarios

a. Valores de Deuda Fiduciaria

El Fiduciario emitirá Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal de hasta US\$ 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones).

Significa los Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal de US\$ 4.000.000 (dólares estadounidenses cuatro millones) a ser emitidos bajo el Fideicomiso Financiero, cuyos términos y condiciones se describen en la presente sección.

Los Valores de Deuda Fiduciaria devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual fija del 7% (la "Tasa Base VDF"). Como premio, dicha tasa podrá incrementarse en proporción al aumento que registre el precio promedio mensual del cobre por tonelada (el "Precio Promedio Mensual"), si y solo si se cumplen de manera simultánea las siguientes condiciones:

- I. Que dicho aumento en el precio se haya registrado; y
- II. Que, además, hubiera ingresos de fondos a los Bienes Fideicomitados por la cesión de los derechos creditorios, ingresos, flujos de fondos, rentas, frutos y cualquier otro beneficio económico, presente o futuro, tangible o intangible, derivados directa o indirectamente de la explotación, exportación, venta y comercialización del cemento de cobre producido en el marco del Proyecto "Martín Bronce", incluyendo el contrato con Trafigura y los que en el futuro se celebren a tal efecto.

El premio que pudiera generarse por el incremento de la Tasa Base VDF en función del aumento del Precio Promedio Mensual, en ningún caso estará cubierto por la garantía inicial constituida con Bonos del Tesoro.

El Precio Promedio Mensual será calculado como promedio aritmético de los precios de cierre diarios publicados por el London Metal Exchange ("LME") durante todos los días hábiles del mes calendario completo inmediatamente anterior al mes de la Fecha de Pago de Servicios (conforme dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso) correspondiente.


En caso de que el Precio Promedio Mensual exceda los US\$ 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), el porcentaje de incremento sobre dicho umbral se adicionará linealmente a la Tasa Base VDF en proporción directa, si y solo si se cumpliera con todas las condiciones mencionadas en el párrafo anterior. Por el contrario, en caso de que, el Precio Promedio Mensual sea igual o inferior a US\$ 10.000, se mantendrá la Tasa Base VDF sin reducción alguna.


Para ilustrar como se calcularía el incremento de la tasa de interés nominal anual, se utiliza el Precio Promedio Mensual proyectado en el Escenario Optimista, conforme la Sección XV del presente, en caso de que se hayan cumplido con las condiciones requeridas.

- Tasa Base VDF: 7% nominal anual.
- Umbral del Precio Promedio Mensual (UPPM): US\$ 10.000.
- Precio Promedio Mensual (PPM); US\$ 11.606.

El porcentaje de incremento es del 16,06%. Dicho porcentaje se adiciona linealmente a la Tasa Base VDF (7%).

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

Es decir, en el Escenario Optimista, la tasa de interés para el periodo ascendería aproximadamente al 8.12% (compuesto por el 7% de la Tasa Base VDF y el 1.12% del premio por Precio Promedio Mensual).

El capital de los VDF será amortizado en cuotas iguales y consecutivas, las cuales se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios a partir del sexto mes contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La última cuota de amortización de capital coincidirá con la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso.

Los pagos de los intereses y capital correspondientes a los VDF estarán garantizados por un monto equivalente al total de capital más los intereses calculados al escenario base de los VDF emitidos mediante Bonos del Tesoro, los cuales forman parte de los Bienes Fideicomitados. En caso de que los fondos obtenidos de la colocación no fueran suficientes para adquirir la totalidad de los Bonos del Tesoro necesarios para cubrir dicha garantía, Valerza S.A. transferirá a la Cuenta Fiduciaria los fondos adicionales requeridos.

Por indicación del Fiduciario, Cohen S.A., en su carácter de Agente de Liquidación, transferirá los fondos de la colocación a la/s Cuenta/s Fiduciaria/s. Una vez que los fondos se encuentren en la misma, se procederá a la adquisición de los Bonos del Tesoro.

Los Bonos del Tesoro se irán liberando de forma proporcional a medida que disminuya el monto garantizado como consecuencia del pago de intereses y/o capital de los Valores Fiduciarios. No obstante, dicha liberación no será inmediata, sino que se efectuará luego de transcurridos tres (3) meses contados desde la correspondiente Fecha de Pago de Servicios. Este período de gracia tiene como finalidad fortalecer la garantía ofrecida a los Beneficiarios.

b. Certificados de participación


El Fiduciario emitirá Certificados de Participación por un valor nominal de hasta US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones).

Los Certificados de Participación tendrán derecho al cobro de los siguientes servicios, luego de deducir los pagos correspondientes a la contribución al Fondo de Gastos (conforme dicho termino se define en el Contrato de Fideicomiso) y una vez cancelados íntegramente los servicios de los VDF: a) en concepto de rendimiento, durante un periodo de 31 (treinta y un) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, los Certificados de Participación devengarán una distribución semestral en dólares estadounidenses equivalentes al 15% de las ventas brutas semestrales de cemento de cobre producido en el marco del Proyecto "Martín Bronce", con un plazo de 6 (seis) meses de gracia desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y b) en concepto de amortización un importe equivalente a US\$ 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones), saldo que se cancelara en la Fecha de Pago de Capital CP, o, si la totalidad de los Bienes Fideicomitados no fuera suficiente para cubrir tal monto, los Bienes Fideicomitados restantes, siguiendo el orden establecido en el Contrato de Fideicomiso.

A los fines del cálculo de la distribución equivalente al 15% de las ventas brutas semestrales de cemento de cobre producido, se considerarán los montos facturados por MOM Mining S.R.L., en su carácter de Operador Técnico, por las ventas totales realizadas en el marco del Proyecto "Martín Bronce". Estas ventas serán debidamente documentadas mediante facturas emitidas y respaldadas por los comprobantes de pago correspondientes, que deberán estar disponibles para el Fiduciario. Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre, MOM Mining S.R.L. deberá remitir al Fiduciario un informe semestral certificado por contador público independiente, detallando las ventas realizadas, los montos facturados, los comprobantes de pago asociados y cualquier otra documentación adicional que el Fiduciario estime necesaria. Se deja establecido que el Agente de Control y Revisión tendrá participación en la verificación de los informes semestrales remitidos por MOM Mining S.R.L. a los fines del cálculo de sus ventas brutas y que dicho informe será difundido en los medios informativos de los Mercados.

Los pagos del rendimiento semestral de los CPs serán realizados los meses de marzo y septiembre, con dos meses de gracia para permitir el cálculo y transferencia de los fondos al fideicomiso (por ejemplo, el pago que se realice el

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

5° de septiembre será por el 15% de las ventas brutas realizadas entre los meses de enero a junio).

El primer pago por la distribución equivalente al 15% de las ventas brutas semestrales de cemento de cobre producido se realizará el 5° de septiembre de 2026, y el último se realizará el 5° de septiembre de 2028, conforme las fechas indicadas en la Sección XV "Cronograma Teórica de Pago de Servicios".

El Fiduciario podrá requerir aclaraciones y/o documentación adicional antes de proceder con el cálculo del monto a distribuir entre los Beneficiarios de los Certificados de Participación, a fin de garantizar la transparencia y trazabilidad de los ingresos percibidos.

Los Certificados de Participación confieren exclusivamente los derechos económicos aquí descritos, incluyendo la amortización del capital invertido conforme la Fecha de Pago de Servicios, la distribución semestral equivalente al 15% de las ventas brutas de cemento de cobre.

Los Tenedores de los Certificados de Participación no tendrán derecho alguno sobre el remanente del patrimonio fideicomitado al momento de finalización y liquidación del Fideicomiso, siendo dichos derechos exclusivos del Fideicomisario, conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y la normativa vigente.

Esta limitación resulta aplicable incluso en caso de que el remanente final supere los importes abonados a los Tenedores de Certificados de Participación.

- c. **Los Valores Fiduciarios tendrán derecho al cobro de los Servicios, que serán pagados en dólares estadounidenses, de acuerdo al siguiente orden de prelación:**
- I. al Fondo de Gastos para el pago de los Gastos Deducibles,
 - II. al pago de los Impuestos del Fideicomiso,
 - III. al pago de intereses de los VDF,
 - IV. al pago de capital de los VDF,
 - V. al pago de los CP,
 - VI. una vez cancelados en su totalidad los Valores Fiduciarios, después de satisfechos los puntos precedentes y cualquier otro remanente, netas de los Gastos Deducibles, será transferido al Fideicomisario.
- d. **Integración. Los Valores Fiduciarios serán suscriptos en su totalidad en la Fecha de Emisión y Liquidación y serán integrados en dólares estadounidenses a en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.**

1.11. Forma de distribución del producido de la colocación


Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo y realizada la cancelación de cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos del Contrato, el Agente de Liquidación transferirá a la/s Cuenta/s Fiduciaria/s el producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, a los fines de la implementación inmediata del PDM.

Asimismo, del total del producido de la colocación, un monto equivalente al total de capital más los intereses calculados al escenario base de los VDF emitidos, será destinado a la adquisición de Bonos del Tesoro de los Estados Unidos.

En caso de que la emisión de los VDF sea menor, se reducirá el monto de la Garantía proporcionalmente. En caso de que el producido por la colocación no fuera suficiente para la constitución de la Garantía, Valerza integrará los fondos necesarios para la adquisición de los Bonos del Tesoro. A todo efecto, se deja constancia que Valerza S.A. actuará únicamente como garante de la constitución de la Garantía, no siendo responsable posteriormente por ningún pago de VDF o CP, o Gasto del Fideicomiso.

En todos los casos, la liberación de fondos se realizará conforme los procedimientos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y previa verificación de los requisitos aplicables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

1.12.Fondo de gastos. Fondo de reserva impositivo

I. Fondo de Gastos:

Del producido de la colocación, se procederá a integrar la suma equivalente a US\$ 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil) con imputación a un fondo de gastos (el "Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los Gastos Deducibles, previstos para el Fideicomiso. Dicho monto podrá ser ampliado, de acuerdo con lo dictaminado por el Asesor Impositivo, para el pago de Impuestos del Fideicomiso, incluyendo, pero no limitado, al impuesto a los Ingresos Brutos. Luego de los primeros 6 (seis) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, el Fondo de Gastos será reducido proporcionalmente a los gastos e impuestos mensuales del Fideicomiso, en la medida que hayan ingresado flujos por los Bienes Fideicomitados. El importe del Fondo de Gastos podrá ser incrementado por el Fiduciario, por sí o por asesoramiento de sus Agentes, ante incremento de los importes correspondientes a los Gastos Deducibles o la necesidad de atender mayores Gastos Deducibles o constituir provisiones.

En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto indicado, el Fiduciario detraerá de los Fondos Líquidos disponibles en la/s Cuenta/s Fiduciaria/s el importe necesario para restablecer el Fondo de Gastos en dicho límite, salvo que el Fiduciario estimare fundadamente que las sumas acumuladas en el Fondo de Gastos son suficientes para el pago de los Gastos Deducibles que se devenguen hasta la extinción del Fideicomiso.

El remanente del Fondo de Gastos será distribuido entre los Beneficiarios y/o el Fideicomisario al momento de la liquidación del Fideicomiso, de existir un remanente.


II. Fondo de Reserva Impositivo:

De conformidad con el asesoramiento brindado por el Asesor Impositivo, el Fiduciario con los fondos provenientes de la colocación de los Valores Fiduciarios, se constituirá un fondo de reserva impositivo (el "Fondo de Reserva Impositivo"), por la suma equivalente a US\$ 2.000 (Dólares Estadounidenses dos mil) (el "Monto Determinado") para hacer frente al pago de los Impuestos del Fideicomiso devengados hasta su liquidación o hasta la fecha de reclamo o efectivo pago, si los hubiere o pudiere haberlos y que fueran determinados o determinables a la fecha de su liquidación o extinción o hasta la fecha de reclamo o efectivo pago, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto. El Monto Determinado será retenido de los fondos provenientes de la colocación de los Valores Fiduciarios, existentes en la Cuenta/s Fiduciaria/s o provenientes de los ingresos del Fideicomiso producto de la aplicación del PDM. El Fondo de Reserva Impositivo será mantenido por el Fiduciario, hasta que exista opinión favorable del Asesor Impositivo o de un asesor impositivo independiente, contratado a satisfacción del Fiduciario, que exprese razonablemente que no existe obligación de retener y pagar dichos impuestos. Periódicamente se podrá requerir al Asesor Impositivo o a un asesor impositivo independiente que emita opinión al respecto. Ante la cancelación del Fondo de Reserva Impositivo, los fondos serán ingresados a la/s Cuenta/s Fiduciaria/s, para su distribución entre los Beneficiarios.

La asignación de los recursos necesarios para constituir el Fondo de Reserva Impositivo se hará respetando la forma de distribución de ingresos establecido en el contrato.

La suma depositada en el Fondo de Reserva Impositivo deberá ser invertida conforme lo previsto, correspondiendo al Fondo de Reserva Impositivo las utilidades que dichas inversiones generen, salvo en el supuesto que dichas utilidades superen total o parcialmente las provisiones por los reclamos y/o acciones indicadas en el presente apartado, caso en el cual deberán transferirse a la Cuenta Fiduciaria. En el supuesto en que se decida la liquidación del Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo la liquidación de los Bienes Fideicomitados, con excepción del Fondo de Reserva Impositivo, sobreviviendo el Fideicomiso al sólo efecto de hacer frente a las acciones legales instauradas de conformidad con el presente párrafo, periodo durante el cual el Fiduciario mantendrá todos los derechos que el Contrato le confieren.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

1.13. Moneda de pago e integración.

Los Valores Fiduciarios serán denominados, suscriptos e integrados en la Fecha de Emisión y Liquidación en efectivo en dólares estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) o en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, y estarán denominados en dólares estadounidenses y serán pagaderos en dólares estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), en cada Fecha Pago de Servicios

1.14. Pago de los servicios.

Los Servicios serán pagados por el Fiduciario conforme a lo establecido en el cronograma de pagos del Prospecto, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles anteriores a cada Fecha de Pago de Servicios, y de acuerdo a la disponibilidad de fondos en la/s Cuenta/s Fiduciaria/s, el Fiduciario publicará en los sistemas de información dispuestos por los Mercados y en la AIF de la CNV un Aviso de Pago de Servicios con el monto a pagar por tal concepto de los Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tengan derecho al cobro, discriminando los conceptos.

1.15. Falta de pago de los servicios.

La falta de pago de los Servicios en cada Fecha de Pago de Servicios, implicará un incumplimiento de los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, estableciéndose, sin embargo, que dicho incumplimiento no acarreará el aceleramiento ni la caducidad de los plazos de pago de los mismos, excepto que la misma se mantuviese por tres períodos de pago consecutivos, no pudiendo los Beneficiarios exigir dicho pago al Fiduciario, constituirá un Evento Especial. Sin perjuicio de ello, ante el acaecimiento de dicho incumplimiento, el Fideicomiso Financiero deberá pagar, en adición a los intereses, intereses moratorios sobre las sumas impagas, computados desde la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento, y hasta la fecha en que dichas sumas sean integra y efectivamente canceladas, a una tasa anual equivalente al 10%.

La falta de pago de los Servicios, conforme a lo establecido en el presente, se considerará como un Evento Especial cuando se cumplan de forma acumulativa los siguientes supuestos: (i) cuando no se efectuó el pago de los Servicios en la fecha de pago correspondiente; (ii) no existan Fondos Líquidos suficientes para realizar el pago de los Servicios; y (iii) cuando, ante la falta de Fondos Líquidos, no existan Bonos del Tesoro disponibles para su comercialización con el fin de cubrir el monto adeudado por los Servicios.

1.16. Forma de los valores fiduciarios


Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de Láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios. El Fiduciario efectuará a los Beneficiarios los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con el Contrato por intermedio de Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la ley 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias.

Durante toda la vigencia del Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.

1.17. Colocación de los valores fiduciarios

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública solo en la República Argentina conforme con los términos de la ley 26.831, las Normas de la CNV y así como toda la normativa aplicable que sea emitida por la CNV y demás autoridades regulatorias, todo ello de conformidad con lo establecido en la Sección XVII "Procedimiento de Colocación" del Prospecto.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

La colocación de los Valores Fiduciarios estar a cargo de los Colocadores y demás Agentes autorizados.

1.18. Eventos especiales

A los efectos del Fideicomiso se considerará acaecido un evento especial (cada uno de ellos, un "Evento Especial") en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Si a la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios no se hubieran cancelado la totalidad de los mismos.
- II. Si la CNV cancelara por resolución firme la autorización para la oferta pública de los Valores Fiduciarios, en su caso, y de mediar presentación, si los Mercados cancelaran por resolución firme su autorización de listado y/o negociación.
- III. Si los Bienes Fideicomitados se viesan afectados física o jurídicamente de modo tal que resultara imposible que cumplan su función de garantía, y no pudiesen ser sustituidos por otros activos, conforme informe el Fiduciario acompañando una opinión legal de un asesor legal de reconocido prestigio.
- IV. Falta de Pago de los Servicios conforme lo establecido en el presente contrato.
- V. Falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del Fiduciante de cualquier obligación establecida en este Contrato, cuyo incumplimiento ponga en riesgo el patrimonio del Fideicomiso. El Evento Especial se tendrá por ocurrido si el incumplimiento no fuese remediado por el Fiduciante dentro de los 15 (quince) Días Hábiles de intimado por escrito al efecto por el Fiduciario.
- VI. Toda sentencia o laudo arbitral definitivo notificado al Fiduciario que restrinja la validez, vigencia, alcance y ejecutabilidad de este Contrato.
- VII. Cualquier impugnación, judicial o extrajudicial, por parte de terceros a la validez, vigencia, alcance y ejecutabilidad de la Documentación Respaldata, comprendiendo cualquier acto o reclamación tendiente a obtener la modificación, rescisión o resolución de la adquisición de los Bienes Fideicomitados, conforme fuera informado por el Fiduciante y al Fiduciario dentro de las 24 horas de notificada la impugnación.
- VIII. Frente a la inexistencia Fondos Líquidos para hacer frente a los Gastos Deducibles, a falta de otros aportes por parte de los Beneficiarios, conforme a lo establecido en el artículo 1697 del CCyCN.

No obstante, lo establecido en el inciso (IV) precedente, en caso de que el Fideicomiso tenga la obligación del pago de intereses en virtud de los Valores Fiduciarios y no cuente con los fondos, deberá comercializar Bonos del Tesoro para cubrir dicha falta.

1.19. Consecuencias de un Evento Especial.


Producido cualquiera de los Eventos Especiales, el Fiduciario deberá, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de tomado conocimiento del hecho:


- I. declarar y publicar en la AIF y en los Sistemas de Difusión de los Mercados la existencia de un Evento Especial;
- II. notificar de inmediato dicha declaración a los Beneficiarios de manera fehaciente;
- III. requerir de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios una resolución acerca de los derechos y facultades a ejercer en tal supuesto, que podrán consistir en: (a) disponer la liquidación anticipada del Fideicomiso y la realización de los demás Bienes Fideicomitados, por la base y las modalidades, y con la intervención de las entidades que los Beneficiarios acuerden, o mediante el pago en especie con los Bienes Fideicomitados, bajo la modalidad y en la forma que determine en Asamblea de Beneficiarios y/o la ejecución de las garantías; (b) disponer la continuación del Fideicomiso siempre que existan fondos suficientes para afrontar los Gastos Deducibles e Impuestos del Fideicomiso correspondientes; y (c) disponer el retiro de los Valores Fiduciarios de la oferta pública y continuar el Fideicomiso en carácter privado.

Las decisiones adoptadas en el marco de lo descripto en la presente cláusula deberán ser publicadas en la AIF de la CNV y en los sistemas de información de los Mercados.

La decisión adoptada por la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios será aplicable a la totalidad de los Beneficiarios de Valores Fiduciarios. Sin perjuicio de lo expuesto en el supuesto que la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios resuelva conforme a lo previsto en el punto (III) (c), en el supuesto de que existieran Beneficiarios disconformes con la continuación del Fideicomiso como privado, la Asamblea deberá prever un mecanismo para compensar a los

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

Beneficiarios disconformes.

No será necesaria la conformación de una Asamblea de Beneficiarios cuando la totalidad de los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios en circulación que corresponda comuniquen por escrito al Fiduciario su decisión.

Adoptada una de las alternativas, salvo en el caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría, La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en los sistemas de información dispuestos por los Mercados y se publicará en la AIF de la CNV. En el caso en que, pese a los mejores esfuerzos del Fiduciario no pudiera obtenerse en un plazo razonable una resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios antes indicada, y se mantuviera la situación de insuficiencia de recursos en el Fideicomiso, el Fiduciario podrá, previa comunicación a la CNV, solicitar la liquidación judicial del Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.687 último párrafo del CCyCN. La liquidación judicial devendrá necesaria en el caso que, al no existir recursos suficientes en el Fideicomiso, existan pasivos hacia terceros acreedores -es decir, distintos del Fiduciario, del Fiduciante o de los Beneficiarios-. Ello salvo que la totalidad de tales acreedores presten su conformidad por medio fehaciente para la liquidación extrajudicial del Fideicomiso, a cargo del Fiduciario.

A los efectos de lo dispuesto en el punto (III) (a) precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, los Bienes Fideicomitados se valorarán conforme a su regulación contable, y se deducirán los importes correspondientes al Fondo de Gastos y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder.

La mayoría especificada en la presente cláusula resolverá los aspectos no contemplados en la presente cláusula, excepto para aquellos supuestos en los que se requiera unanimidad y el caso de insuficiencia de Bienes Fideicomitados o reestructuración de pagos a los Beneficiarios. En este último caso se considerarán válidas las decisiones que se tomen con el voto favorable de al menos las 3/4 (tres cuartas) partes de los Valores Fiduciarios emitidos y en circulación, debiendo aplicarse las pautas establecidas en la última parte del artículo 1.696 del CCyCN para el cómputo del quórum y mayorías.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1. Lineamientos contables

Los presentes estados contables fiduciarios, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la CNV (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todo lo no reglado específicamente.


2.2. Información comparativa

No se exponen en forma comparativa, debido a que la Comisión Nacional de Valores autorizó la oferta pública del Fideicomiso el día 25 de noviembre de 2025 y el mismo fue integrado con créditos el 12 de diciembre de 2025.

2.3. Reexpresión en moneda homogénea

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 6 y 17, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100 %, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La inflación acumulada en tres años, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100 %. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación y, en consecuencia, la entidad debería reexpresar sus estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

A su vez, la Resolución N° 539/18 de la Junta de Gobierno de la FACPCE, ratificada por la Resolución General N°777/18 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), establece la aplicación del ajuste por inflación para los estados contables cuyos ejercicios o períodos intermedios finalicen a partir del 1° de julio de 2018 inclusive.

En la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda se siguió el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria. La serie de índices a utilizar para reexpresar los estados contables es la determinada por la FACPCE. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, los presentes estados contables fiduciarios, se encuentran en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste. Resumidamente, el mecanismo de reexpresión de la Resolución Técnica N° 6 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados, dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas expresadas en moneda de cierre no deben reexpresarse. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta se incluirá en el resultado del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

2.4. Estimaciones contables

La preparación de estados contables requiere a una fecha determinada por parte del Fiduciario la realización de estimaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los resultados del período. El valor real final de las transacciones y de los rubros afectados por estas estimaciones puede diferir de los montos estimados.

2.5. Criterios de Valuación

A continuación, se incluyen las políticas contables de mayor relevancia utilizadas en la preparación de los estados contables:

a) **Activos y pasivos monetarios:**

En moneda nacional: a su valor nominal al cierre de cada ejercicio.

En moneda extranjera: han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

b) **Inversiones:**

Fondos comunes de inversión: al valor de cotización de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.


c) **Créditos por cesión fiduciaria**

Han sido valuados al valor descontado del flujo de fondos futuro, utilizando la tasa de descuento determinada al momento de la medición inicial de cada una de las integraciones parciales de los créditos fideicomitidos.

d) **Otros créditos y otras deudas**

Han sido valuadas al precio vigente para operaciones de contado al momento de la transacción.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

e) Valores de deuda fiduciaria

Los valores de deuda han sido valuados a su valor residual más las rentas devengadas a pagar al cierre del ejercicio, de conformidad con las condiciones de emisión descritas en Nota 1.

f) Cuentas del Patrimonio Neto Fiduciario y de Resultados Fiduciarios

Los Certificados de Participación se expone a su valor nominal, y la diferencia con su importe reexpresado y el valor ajustado de la moneda extranjera se presenta en la cuenta complementaria "Resultados por revaluación de los Certificados de Participación" neto del efecto de RECPAM

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado, de la siguiente manera:

- i. los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- ii. los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de la inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- iii. el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

g) Estado de flujo de efectivo fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo fiduciario se ha adoptado el método directo de la Resolución Técnica N° 19 de la FACPCE considerándose efectivo el rubro Bancos e Inversiones temporales.

Los saldos al inicio y al cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 se componen de la siguiente manera:


	<u>... 31.12.2025 ...</u>
Bancos	-
Inversiones	-
Efectivo al inicio del ejercicio	-
Bancos	41.510.364
Inversiones	14.607.726.498
Efectivo al cierre del ejercicio	14.649.236.862


h) Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando las tasas vigentes sobre la utilidad impositiva de cada ejercicio fiscal. Asimismo, la Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias del ejercicio por el método del impuesto diferido, el que consiste en el reconocimiento (como crédito o pasivo) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios fiscales en los cuales se produce su reversión, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

- Las diferencias temporarias determinan saldos activos o pasivos de impuesto a las ganancias diferido cuando su reversión futura disminuya o aumente los impuestos determinados. Cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras o el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen dichos créditos, en la medida en que se estime que su aprovechamiento sea altamente probable.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

- Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, en base a las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de cierre del ejercicio que cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha.

La Ley 27.430 de Reforma Fiscal, modificada por las leyes 27.468 y 27.541, establece respecto del ajuste por inflación impositivo, con vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2018, que:

- El ajuste resultará aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del índice de precios al consumidor nivel general con cobertura nacional (IPC) que supere el 100% en los treinta y seis meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida;
Respecto del primer, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento, será aplicable en caso de que la variación de ese índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente;
- El ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, debió imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los periodos fiscales inmediatos siguientes; y para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021, se podrá deducir el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Al 31 de diciembre 2025, se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo y en la registración del impuesto a las ganancias corriente y diferido se han incorporado los efectos que se desprenden de la aplicación de ese ajuste en los términos previstos en la ley.

El 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630 que introduce en el impuesto a las ganancias cambios para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, luego la Ley 27.630 modifica la ley de impuesto a las ganancias para empresas estableciendo el pago del impuesto en base a una estructura de alícuotas escalonadas en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada empresa. La escala a aplicar consta de tres segmentos con el alcance que se detalla a continuación:

Cifras en pesos				
Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Mas el %	Sobre el excedente \$
Mas de \$	A \$			
\$-	\$ 101.679.575,26	\$-	25%	\$-
\$101.679.575,26	\$ 1.016.795.752,62	\$ 25.419.893,82	30%	\$ 101.679.575,26
\$ 1.016.795.752,62	En adelante	\$ 299.954.747,02	35%	\$ 1.016.795.752,62

Los montos previstos en la escala se ajustarán anualmente, considerando la variación anual del índice de precios al consumidor que suministre el INDEC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025


... 31.12.2025 ...


3.1 Inversiones temporarias:

En moneda de curso legal:

Fondo comun de inversión en Pesos	3.399.196
Fondo comun de inversión en moneda extranjera	1.678.762.984
Letras del Tesoro americano	6.313.625.879
Certificado de depósito	6.611.938.439
Totales	14.607.726.498

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondiente al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

3.2 Cartera fideicomitada:

<u>En moneda de curso legal:</u>	
Cartera fideicomitada en moneda extranjera	14.594.167.000
Totales	14.594.167.000

3.3 Deudas comerciales:

<u>En moneda de curso legal:</u>	
Provisión para gastos	20.978.179
Totales	20.978.179

3.5 Valores de deuda fiduciaria:

<u>En moneda de curso legal:</u>	
Valores de deuda fiduciaria "A"	5.837.666.800
Intereses devengados sobre valores de deuda fiduciaria "A"	34.053.056
Totales	5.871.719.856

3.6 Otras deudas:

<u>En moneda de curso legal:</u>	
Fondo de gastos	87.565.002
Fondo de garantía	6.333.771.831
Deuda con el Fiduciante en moneda extranjera	7.454.083.170
Deuda con el Fiduciante en moneda local	1.005.978.999
Totales	14.881.399.002


NOTA 4 - LIBROS RUBRICADOS

En cumplimiento del artículo 37, inciso IV), sección XV, del capítulo IV de la Resolución N°622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que los registros contables correspondientes al patrimonio fideicomitidose llevan en libros rubricados en forma separada de los correspondientes al registro de patrimonio del Fiduciario. A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, las registraciones contables del ejercicio y los presentes estados contables se encuentran en proceso de transcripción a registros rubricados.

NOTA 5 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios no existen acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del fideicomiso ni los resultados del ejercicio.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)


Anexo I


VENCIMIENTOS DE CREDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(En pesos - En moneda homogénea)

Los plazos de vencimiento y las tasas de interés de los créditos y las deudas al 31 de diciembre de 2025 son:

	Créditos por cesión fiduciaria	Deudas comerciales	Valores de deuda fiduciaria A	Otras deudas
CORRIENTES				
Sin plazo establecido	14.594.167.000			
A vencer en:				
3 meses		20.978.179		
6 meses				
9 meses				
12 meses			8.630.500.200	14.881.399.004
Total, Saldos Corrientes	14.594.167.000	20.978.179	8.630.500.200	14.881.399.004
NO CORRIENTES				
A vencer en:				
más de 12 meses				
Total, Saldos no Corrientes				
Total	14.594.167.000	20.978.179	8.630.500.200	14.881.399.004
Que no devengan interés	14.594.167.000	20.978.179		14.881.399.004
A tasa variable				
A tasa fija			8.630.500.200	
Total	14.594.167.000	20.978.179	8.630.500.200	14.881.399.004

El informe fechado el 11 de marzo de 2026 se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE"
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS


Correspondientes al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre y finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentados en moneda homogénea)

Anexo II

	PREVISIONES			
	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos (1)	Disminuciones (2)	Saldos al final del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO:				
<u>Otros créditos</u>				
Previsión para créditos de cobro dudoso	-			-
Totales	-			-

- (1) Imputados en la línea "Previsión para créditos de cobro dudoso" del Estado de Resultados.
(2) Las disminuciones incluyen RECPAM.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de
TMF Trust Company (Argentina) S.A.
(En su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE")
C.U.I.T.: 30-71917695-6
Domicilio Legal: Avenida Madero N° 900 - Piso 20
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los estados contables

1) Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos correspondientes al ejercicio irregular de 34 días iniciado el 27 de noviembre de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025 del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico irregular finalizado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 5 y anexos I a II.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE", al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de fondos correspondientes al ejercicio económico irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas Contables Profesionales Argentinas.

2) Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de nuestro informe. Somos independiente de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE" y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3) Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación a los estados contables

La Dirección de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE", es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que su Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debida a fraude error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección del Fiduciario es responsable de la evaluación de la capacidad de Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE", para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección del Fiduciario, como así también del Beneficiario y/o Fideicomisario tuvieran intención de liquidar anticipadamente el Fideicomiso o de hacer cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

4) Responsabilidad del Auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error

y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE".
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE" del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE" para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Individual "DESARROLLO MINERO MARTÍN BRONCE", en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

5) Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares del Fideicomiso que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) Según surge de las registraciones contables, el fideicomiso no adeuda suma alguna al 31 de diciembre de 2025, en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

MARINOZZI – MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.
(Registro de Asociaciones de Profesionales
Universitarios C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 36)



JUAN JOSÉ LOPEZ FORASTIER (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 – F° 95